



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	GLORIA ALICIA CASTRO RESTREPO Y OTROS
DEMANDADO	MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICADO	2021-00062
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Subsanados los requisitos exigidos y toda vez que la presente demanda Verbal de Mayor Cuantía, reúne los presupuestos de los artículos 82, 89, 90, 368 y siguientes del Código General del proceso, habrá de admitirse.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda incoativa de proceso VERBAL DE MAYOR CUANTIA (Responsabilidad Civil Extracontractual), que promueven ADRIAN CARVAJAL, GLORIA ALICIA CASTRO RESTREPO Y ADRIANA MARIA CARVAJAL CASTRO, en nombre propio, en contra de ROBERT ARSENIO BUSTAMANTE SERNA, SERDITRANS Y MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a la parte demandada de conformidad con el artículo 6° del decreto 806 de 2020, es decir, la notificación personal se limitará al envío por correo electrónico del auto admisorio a la demandada; otórguesele **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** para contestar la demanda una vez surtida la notificación –art. 369 ib.-

TERCERO: Reconocer personería al Dr. LUIS CARLOS GARCÍA OSPINA con T.P. 261.204 del C. S. de la J.; para representar a la parte demandante, conforme los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

16.

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f013dd70c46f33b84d1392792378cc99aaaab7f5413dd2c8a175d04956dd86**  
Documento generado en 23/03/2021 11:04:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**